ANEXO 9

APROBACION ENERCA

MEMORIAS DE CÁLCULO

PROYECTO: " AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLEJUELA 4 EN LA VIA SIRIVANA ENTRE LA VIA MATEPANTANO EN EL CORREGIMIENTO TACARIMENA, DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE "

PROPIETARIO: EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL SAYOP S.A.S E.S.P.
NIT: 901.380.793-1

DIRECCION: CASCO RURAL YOPAL CASANARE – En la callejuela 4 por la vía tacarimena

DISEÑADO POR: Carlos Enrique Baron Albarracín
Ingeniero Electricista
Mat. Prof. No. SN205-188838

APROBACIÓN ENERCA S.A. E.S.P.

ENERCA S.A. E.S.P.
Energía que te acompaña

APROBADO

ENERCA S.A. E.S.P. Aprueba únicamente las condiciones técnicas de conexión al STR y/o SDL según la reglamentación establecida en el RETIE y demás normatividad vigente.

La empresa no se hace responsable del diseño de las instalaciones internas las cuales son responsabilidad del usuario y deben cumplir con el RETIE.

VALIDEZ DE APROBACION 1 ANO

FECHA 03 JUL 2026

CONSECUTIVO 146 - 2026

REVISO

APROBO

YOPAL, JUNIO DE 2026

620.07.

Yopal, 03 de julio de 2026

Empresa de energia de casanare S.A.E.S.P.
Radicado: 20260209340
Fecha: 2026-07-03 12:02:47
planeamiento.sistema

SEÑORA
GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA
GERENTE GENERAL
EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL - SAYOP S.A.S. E.S.P.
CL 13 A 14 A 06 - Barrio La Corocora
+57 (314) 421 9017, +57 (301) 450 5531
proyectos@sayop.gov.co, contabilidad@sayop.gov.co
Yopal - Casanare

ASUNTO Respuesta a solicitud Spard Connect No 4729

Cordial Saludo,

En respuesta a su solicitud interna, según estudio realizado a las memorias y planos que usted adjunto del diseño realizado por CARLOS ENRIQUE BARON ALBARRACIN, Ingeniero Electricista con Mat. Prof. SN205-188838, cumple con los requisitos exigidos por ENERCA S.A. E.S.P. y con la normatividad vigente. Por lo que se da el concepto de APROBADO con consecutivo **2026-146**. El presente concepto de aprobación tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de emisión del presente documento.

Proyecto: **"AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLEJUELA 4**

Disponibilidad: FC0754729 / 15 kVA / 21550
Ref. Pago: PSE No. 120044123 / FEEN3095

ENERCA S.A. E.S.P aprueba únicamente las condiciones técnicas de conexión al STR y/o SDL según la reglamentación establecida en el RETIE y demás normatividad vigente. La empresa no se hace responsable del diseño de las instalaciones internas las cuales son responsabilidad del usuario y deben cumplir con el RETIE.

Notas:

- Los permisos para el uso de predios e infraestructura particular son responsabilidad del dueño del proyecto.
- La entrada en operación y conexión del presente proyecto "AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLEJUELA 4" queda supeditada a la reposición del transformador de 50 MVA de la subestación "YOPAL".

- En caso de que el diseño contemple la utilización de aisladores tipo pin poliméricos, será obligatorio el uso de espárragos metálicos recubiertos con polietileno de alta densidad (PEAD). Esta disposición garantiza el aislamiento integral de los conductores eléctricos, minimiza el riesgo de cortocircuitos y contribuye a la seguridad, confiabilidad y continuidad operativa del sistema eléctrico.

EL PRESENTE CONCEPTO DE APROBADO TIENE VIGENCIA DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA COMUNICACIÓN Y NO ES VÁLIDO PARA CONTINUAR CON LOS TRÁMITES DE LEGALIZACIÓN SI NO SE PRESENTA ACOMPAÑADO DE PLANOS Y MEMORIAS SELLADOS.

Se le solicita traer la última versión de planos, memorias y demás documentos legales en sus correspondientes carpetas a la sede marginal de la selva Km 1 Vía Yopal - Aguazul, para el sello de aprobación.

Luego de la construcción del proyecto se debe tramitar la supervisión de conexión con el proceso de Operación y Mantenimiento de Redes y la creación de nodo con el proceso de Gestión de Activos, para poder matricular el medidor o medidores ante el área comercial.

El presente concepto de aprobación es válido únicamente para la construcción de las redes, subestaciones y para el tipo de carga y destino de uso de acuerdo con las condiciones presentadas en los planos y las memorias de cálculo que acompañan esta comunicación, en caso de evidenciarse en campo alguna diferencia de lo construido respecto de los diseños se considera como un proyecto diferente lo cual INVALIDA el presente concepto.

Sin otro particular,

JORGE ERNESTO SOCADAGUI PEREZ
Dir. Ingeniería y Planeamiento

ALDEMAR GONZALEZ ZARZA
Profesional de Apoyo

Proyectó: Aldemar Gonzalez Zarza

620.07.

Yopal, 11 de septiembre de 2026

Empresa de energia de casanare S.A.E.S.P.
Radicado: 20260212973
Fecha: 2026-09-11 11:50:00
planeamiento.sistema

SEÑORA
GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA
GERENTE GENERAL
EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE YOPAL – SAYOP S.A. E.S.P.
Calle 13A No 14A - 06
+57 (312) 338 9643
proyectos@sayop.gov.co, enriquebaron9502@gmail.com
Yopal - Casanare

ASUNTO Respuesta a solicitud Spard Connect No 4847

Cordial Saludo:

En atención a su solicitud interna, y una vez realizada la revisión técnica de las memorias de cálculo y los planos correspondientes al diseño eléctrico elaborado por **CARLOS ENRIQUE BARÓN ALBARRACIN,** Ingeniero Electricista, identificado con Matrícula Profesional **No. SN205 - 188838**, se verificó que la documentación presentada cumple con los requisitos y criterios técnicos establecidos por **ENERCA S.A. E.S.P.**, así como con la normatividad técnica vigente y demás disposiciones aplicables al proyecto.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con los resultados obtenidos, **ENERCA S.A. E.S.P.** emite **CONCEPTO APROBADO** para el diseño presentado, el cual queda identificado con el consecutivo interno **No. 2026-199**. El presente concepto de aprobación tendrá una vigencia de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la fecha de emisión del presente documento, durante los cuales deberá mantenerse la correspondencia entre el diseño aprobado, la documentación técnica presentada y las condiciones bajo las cuales se otorgó la aprobación.

Proyecto: **"AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE TORRES DE CUBARRO"**

Disponibilidad: FC0754847 / 5 kVA / 15471
Ref. Pago: PSE No. 120005447 / FEEN3305

ENERCA S.A. E.S.P aprueba únicamente las condiciones técnicas de conexión al STR y/o SDL según la reglamentación establecida en el RETIE y demás normatividad vigente. La empresa no se hace responsable del diseño de las instalaciones internas las cuales son responsabilidad del usuario y deben cumplir con el RETIE.

Nota:
*Los permisos para el uso de predios e infraestructura particular son responsabilidad del dueño del proyecto.

*En caso de que el diseño contemple la utilización de aisladores tipo pin poliméricos, será obligatorio el uso de espárragos metálicos recubiertos con polietileno de alta densidad (PEAD). Esta disposición garantiza el aislamiento integral de los conductores eléctricos, minimiza el riesgo de cortocircuitos y contribuye a la seguridad, confiabilidad y continuidad operativa del sistema eléctrico.

*La entrada en operación y conexión del presente proyecto **"AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DE TORRES DE CUBARRO"** queda supeditada a la reposición del transformador de 50 MVA de la subestación "YOPAL".

EL PRESENTE CONCEPTO DE APROBADO TIENE VIGENCIA DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA COMUNICACIÓN Y NO ES VÁLIDO PARA CONTINUAR CON LOS TRÁMITES DE LEGALIZACIÓN SI NO SE PRESENTA ACOMPAÑADO DE PLANOS Y MEMORIAS SELLADOS.

Se le solicita traer la última versión de planos, memorias y demás documentos legales en sus correspondientes carpetas a la sede marginal de la selva Km 1 Vía Yopal - Aguazul, para el sello de aprobación.

Luego de la construcción del proyecto, se debe tramitar la supervisión de conexión con el proceso de Operación y Mantenimiento de Redes y la creación de nodo con el proceso de Gestión de Activos, para poder matricular el medidor o medidores ante el área comercial.

El presente concepto de aprobación es válido únicamente para la construcción de las redes, subestaciones y para el tipo de carga y destino de uso de acuerdo con las condiciones presentadas en los planos y las memorias de cálculo que acompañan esta comunicación, en caso de evidenciarse en campo alguna diferencia de lo construido respecto de los diseños se considera como un proyecto diferente lo cual INVALIDA el presente concepto.

Atentamente,

JORGE ERNESTO SOCADAGUI PEREZ
Dir. Ingeniería y Planeamiento

ALDEMAR GONZALEZ ZARZA
Profesional de Apoyo

Proyectó: Aldemar Gonzalez Zarza